

RECONOCE CONVENIOS PARA EL PERIODO 2016 ENAGAS

Huépil, 04 de Enero de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 053 / 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255 del 30 de Diciembre de 2015.
5. La Necesidad de contar con Servicio de gas para los establecimientos de la comuna, para poder contar con agua caliente para las duchas de estos.
6. Debido a la Naturaleza de los Servicios y por considerarse indispensables para las necesidades señaladas en los puntos anteriores y de acuerdo a lo estipulado en el Art.53 Letra d) del Reglamento de la Ley N°19.886.
7. La Posibilidad de prorrogar los convenios con esta entidad por el periodo 2016.

DECRETO:

1. **APRUEBA** la prorroga de los convenios con la empresa ENAGAS por el periodo 2016.
2. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos del Departamento Comunal de Educación y se encuadran dentro del presupuesto aprobado para el año.
3. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 22 del Presupuesto vigente en Educación

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.


GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Finanzas DAEM (3)

JAJA/GEPL/JROS/SJFM/smfm.

